



LANÚS  
MUNICIPIO

RESOLUCION

LANUS, 30 JUN 2017

Nº 0398.-

Visto que el doctor Damián Oscar ANGELANI , Legajo Nº 14422/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

que la solicitud referida en el Visto fue presentada en la Subsecretaría de Recursos Humanos el día 26 de octubre de 2016,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
R E S U E L V E

- 1º. Reconócese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Damián Oscar ANGELANI , Legajo Nº 14422/5, quien revista en un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 622, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría  
de Recursos  
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

